

Nota Aclaratoria de Dietas del Consejo Superior de Vigilancia y la Junta Directiva del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos.

En la ciudad de San Salvador a los nueve días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Se le informa a la ciudadanía que luego de haber requerido dicha información a la Secretaria de Junta Directiva nos manifestó en fecha cuatro de febrero del presente año, con respecto a lo establecido en el Art. 10 de la LAIP. numeral 7 sobre montos aprobados para dietas y gastos de representación, que estos se mantienen igual a los enviados anteriormente: Dietas del Consejo Superior de Vigilancia y de Junta Directiva: \$100 por sesión de Consejo y/o Junta con un máximo de cuatro sesiones al mes, \$17.15 por reuniones de

Respecto a los Gastos de Representación de Miembros de Junta Directiva y Consejo Superior de Vigilancia se informa que el Instituto no presupuesta, ni ejecuta, gastos en dicho concepto.

comisión, con un máximo de cuatro reuniones por comisión al mes.

Licda. Vackeline Avoleván

Oficial de Información Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos